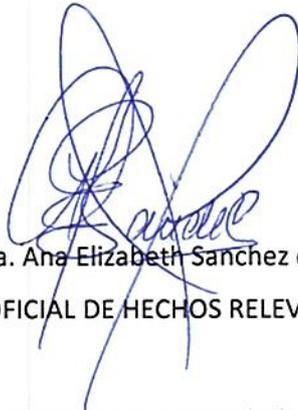


INFORMACION DE HECHO RELEVANTE

No.	Nombre	Descripción
1	Denominación de la Entidad	Fondo Social para la Vivienda
2	Fecha de envío del Archivo de la Información	16 de septiembre de 2024
3	Fecha de la Información del Hecho Relevante	16 de septiembre de 2024
4	Título	COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
5	Hecho Relevante	<b>ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. (CAMBIOS EN POLITICA CREDITICIA)</b>
6	Descripción	<p>El Infrascrito Gerente General del FSV, con base en el art. 72 de la Ley del FSV, CERTIFICA: que en Sesión de Asamblea de Gobernadores celebrada el día 16 de septiembre del presente año, en el punto IV).</p> <p><b>Propuesta de Ampliación de Cupo de Crédito</b> acordó: A. <i>Autorizar incrementar en \$7.0 millones la asignación financiera del "cupo de Crédito" pasando de 3.0 millones anuales de los recursos financieros con desembolso proyectados en el Plan de Inversión anual 2024 a un total de \$10.0 millones para los destinos de crédito con precios de venta superior a \$75.0 mil hasta \$150.0 mil para ser otorgados mediante el análisis individual de solicitud de crédito presentada, manteniendo el techo de financiamiento establecidos en la Política Crediticia del Sector Formal y del Sector Informal o de Ingresos Variables vigentes.</i> B. <i>Autorizar que para los planes de inversión anual de los años consiguientes al 2024, se considere que la asignación financiera para los destinos de créditos con precios de venta superior a 75.0 mil hasta 150.0 mil sea de hasta 10 millones para ser otorgados mediante el análisis individual de solicitud de crédito presentada, manteniendo el techo de financiamiento establecidos en la política crediticia del sector formal y del sector informal o de ingresos variables vigentes.</i> C. <i>autorizar a Junta Directiva que para los años consiguientes al 2024 y que en caso de requerirse una asignación mayor a la dispuesta en este acuerdo, para los destinos de</i></p>

		<i>créditos con precios superior a \$75.0 mil hasta \$150.0 mil esta pueda aprobar incrementar el monto en hasta un 50% adicional al monto anual asignado de \$10 millones. D. autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático A*Banks y en los documentos inherentes al proceso de aprobación de créditos; entrando en vigencia a partir del 17 de septiembre del presente año.</i>
7	Valor	N/A



Licda. Ana Elizabeth Sanchez de Cuellar

OFICIAL DE HECHOS RELEVANTES

*"La veracidad y la oportunidad de este comunicado de hechos relevantes es responsabilidad del Fondo Social para la Vivienda. "*



## FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, con base en el Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **CERTIFICA:** Que según punto 4. Propuesta de Ampliación de Cupo de Crédito, rango de \$75 mil hasta \$150 mil de Sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-187 celebrada el 16 de septiembre del corriente año, se acordó: *“A. Autorizar incrementar en \$7.0 millones la asignación financiera del “Cupo de Crédito” pasando de US\$3.0 millones anuales de los recursos financieros con desembolso proyectados en el Plan de Inversión anual 2024, a un total de \$10.0 millones, para los destinos de crédito con precios de venta superior a \$75.0 mil hasta \$150.0 mil, para ser otorgados mediante el análisis individual de solicitud de crédito presentada, manteniendo el techo de financiamiento establecidos en la Política Crediticia del Sector Formal y del Sector Informal o de Ingresos Variables, vigentes. B. Autorizar que, para los Planes de Inversión anual de los años consiguientes al 2024, se considere que la asignación financiera para los destinos de créditos con precios de venta superior a \$75.0 mil hasta \$150.0 mil, sea de hasta \$10.0 millones, para ser otorgados mediante el análisis individual de solicitud de crédito presentada, manteniendo el techo de financiamiento establecidos en la Política Crediticia del Sector Formal y del Sector Informal o de Ingresos Variables, vigentes. C. Autorizar a Junta Directiva que, para los años consiguientes al 2024 y que en caso de requerirse una asignación mayor a la dispuesta en este acuerdo, para los destinos de créditos con precios de venta superior a \$75.0 mil hasta \$150.0 mil, ésta pueda aprobar incrementar el monto en hasta un 50.0% adicional al monto anual asignado de \$10.0 millones. D. Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático A\*Banks y en los documentos inherentes del proceso de Aprobación de créditos; entrando en vigencia a partir del 17 de septiembre del presente año”.* Y para ser entregada a la Oficial de Hechos Relevantes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Firmado digitalmente  
por LUIS JOSUE  
VENTURA HERNANDEZ  
Fecha: 2024.09.16  
10:24:46 -06'00'

**LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ**  
**GERENTE GENERAL**